C.DIP 96351 20/07/2018 13:03

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ALEXANDRA FERNÁNDEZ GÓMEZ, ***Diputada del*** *GRUPO PARLAMENTARIO* ***DE UNIDOS PODEMOS-EN COMÚ PODEM-EN MAREA,*** al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que solicita ***respuesta por ESCRITO*** *relativa* **a la necesidad de retirar la simbología de la dictadura franquista de la fachada del Palacio de Justicia de Pontevedra.**

Como sabe el Gobierno y a pesar de la vigencia de la Ley de Memoria Histórica 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, que cuenta con artículos referentes a la simbología de la dictadura franquista, lo cierto es que no se cumple.

En este caso queremos hacer referencia a la simbología franquista presente en el Palacio de Justicia situado en la ciudad de Pontevedra. El 15 de septiembre de 1956 se inauguraba el edificio que alberga desde entonces el Palacio de Justicia.

El alcalde y la corporación municipal no democrática cedieron en 1948 de forma gratuita al estado la finca donde se construye a posteriori dicho inmueble.

A la par, otra institución, la Diputación de Pontevedra, también aprueba una contribución económica de 1 millón de pesetas en 1954 para la construcción de este espacio que fue inaugurado por el Ministro de Justicia franquista, Antonio Iturmendi Bañales. Uno de los creadores del atroz Tribunal de Orden Público en 1963.

El Palacio de Justicia en Pontevedra cuenta en su fachada con un escudo que contiene simbología de la dictadura franquista. Tal y como hemos referenciado, la Ley de la Memoria Histórica vigente establece que los escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación personal del levantamiento militar, de la represión o de la propia dictadura deberán ser retirados de los edificios y de los espacios públicos. Recogemos la literalidad del Artículo 15. "Símbolos y monumentos públicos:

1. Las Administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura. Entre estas medidas podrá incluirse la retirada de subvenciones o ayudas públicas.

En un momento en el que el actual Gobierno anunció la retirada de los restos del dictador del Valle de los Caídos, e incluso avanzó una posible modificación de la Ley de la Memoria Histórica, sería importante que tomase nota de todo aquellos aspectos que no se están cumpliendo de la normativa como la referida y procediese a efectivizarla. Todavía queda por todo el estado y en Galicia, simbología franquista que no debería pervivir en un periodo democrático. Es hora de alcanzar la normalidad democrática.

Por todo lo expuesto, se formulan las siguientes preguntas:

¿Va el Gobierno a efectivizar el artículo 15.1 de la vigente Ley de la Memoria Histórica 52/2007,de 26 de diciembre, procediendo a retirar de la fachada del Palacio de Justicia de Pontevedra el escudo con simbología de la dictadura franquista todavía presente en dicho edificio público?

De ser así, ¿Cuándo? ¿Llevará a cabo esta actuación cuanto antes?

¿Comparte la necesidad de cumplir en su integridad la actual Ley de Memoria Histórica en aspectos como la retirada de simbología franquista que todavía se mantiene en espacios públicos? ¿No debiera ser un paso fundamental en una democracia?

¿No cree que se trata de una anomalía democrática la permanencia de simbología de la dictadura franquista?

20 de julio de 2018

Alexandra Fernández Gómez

Diputada UP-ECP-EM

C.DIP 96351 20/07/2018 13:03